



Convenio general de colaboración que celebran por una parte el **CLUB ROTARIO SABINAS, A.C.** representado por el **LIC. SANTOS CÁRDENAS AGUILAR** en su carácter de **PRESIDENTE** a quien en lo sucesivo se le denominará el “**CLUB**” y por otra parte el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY**, representado por el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**ITESRC**”; los cuales realizan las siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA EL “CLUB”

1. Que tiene como objetivos: 1. Prestar servicios a la comunidad, a las personas de cualquier sexo, edad, creencias o afiliación política en su integridad física o en sus bienes, colaborando con las autoridades Federales, Estatales o Locales con el objetivo del bien de la comunidad. 2. La cooperación de los asociados para conocer, estudiar y encontrar solución a los problemas de carácter cultural, educativo, deportivo, social, cívico, urbano, artístico y de esparcimiento y de servicio general no lucrativo, inherentes a la comunidad y la zona que comprende el municipio de Sabinas, Coahuila y en general de la República Mexicana. La asociación no tratará asuntos de política militante ni religiosos, la asociación no podrá constituirse en garante o avalista de obligaciones correspondientes a sus asociados para asuntos de orden particular ni a terceros. 3. La realización de actividades para recabar fondos para otorgar becas y ayudas en programas con gente discapacitada.

2. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 1630, colonia Arboledas, C.P. 26741 en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

3. Que el **LIC. SANTOS CÁRDENAS AGUILAR** es **PRESIDENTE** del “**CLUB**”, que acredita su personalidad y atribución para la firma del presente convenio.

DECLARA EL “ITESRC”

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 22 de noviembre de 1991, así como del Decreto que modifica diversas disposiciones del decreto Creación de fecha 10 de abril del 2013 y publicado el 26 de abril del 2013.

2. Que de conformidad con el artículo 4, fracción XIV, del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, publicado en el Periódico Oficial del Estado tal como se menciona en la declaración “a”, tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la región Carbonífera, apoyando además a los organismos, instituciones y/o empresas establecidas a través de programas de extensión y vinculación, que contemplan la participación en actividades de beneficio social y prestación de servicios técnicos especializados, entre otros.

3. Que su Representante Legal y Director General, el **M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto, fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, y acredita su personalidad mediante escritura pública número 910 pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Notario Público número seis de esta ciudad de Sabinas, Coahuila y con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 07 de agosto de 2015.

4. Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 kilómetro 120 en la Villa de Agujita, Coahuila, C.P. 26950.

5. Que el presente instrumento tiene como único objetivo abrir los canales de comunicación Escuela – Club para interactuar en materia de vinculación.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are four distinct signatures, some overlapping, written in a cursive style.

DECLARAN “LAS PARTES”

1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan para los efectos a los que haya lugar.
2. Que al suscribir este convenio expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común.
3. Que las acciones concretas derivadas del presente convenio, serán reguladas por convenios específicos que se suscriban para este efecto.
4. Que se harán esfuerzos especiales para llevar a un buen término los trabajos de colaboración que se determinen en los convenios específicos.
5. Que de acuerdo en celebrar el presente convenio conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Conviene el “ITESRC” y el “CLUB” en trabajar conjuntamente para realizar apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos. Con tal propósito el “ITESRC” podrá vincular a sus alumnos con el personal del “CLUB” A fin de:

- a) Otorgar beca de inscripción al curso de inglés a los jóvenes de intercambio del “CLUB”.
- b) Llevar a cabo visitas guiadas en el “ITESRC”.
- c) Trabajar conjuntamente, previa concertación de convenio específico, en proyectos de interés para ambas partes.
- d) Intercambio de jóvenes y alumnos para apoyo en eventos culturales.

SEGUNDA. Objetivo de los campos:

Para los efectos de este convenio, las partes establecen como objetivos de los campos lo siguiente:

- a) El “ITESRC” se compromete a becar por concepto de inscripción al curso de inglés en los periodos Agosto-Diciembre 2016 y Enero-Junio 2017 a los jóvenes de intercambio del “CLUB”.
- b) El “ITESRC” se compromete a aceptar jóvenes de intercambio del “CLUB” en la modalidad de oyente en las diferentes especialidades que ofrece el “ITESRC”.

- c) El “ITESRC” pone a disposición del “CLUB” salones, aulas, laboratorios e instalaciones de desarrollo e investigación tecnológica, para reuniones de trabajo.
- d) El “CLUB” se compromete a participar con presentaciones de su país de origen de cada uno de los jóvenes de intercambio en el Encuentro Cultural del Departamento de Inglés del “ITESRC”.

TERCERA. Mecanismo de operación:

Las comunicaciones de tipo general de este convenio, deberán dirigirse en la siguiente forma:

1. En el caso del “CLUB”, al C.P. Alfredo Carranco López, Yeo del Club Rotario Sabinas, A.C., con domicilio en avenida Cuauhtémoc No. 1630, colonia Arboledas, C.P. 26741, en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza México, Teléfono (861) 615 9018, correo electrónico: alfredo.f.carranco.15@gmail.com
2. En el caso del “ITESRC”, al M.C. José Luis Lara Méndez, Subdirector de Estudios Profesionales con domicilio en Carr. 57 Kilometro 120 en la Villa de Agujita, municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, teléfono (861) 613 3607, correo electrónico: tec@tec-carbonifera.edu.mx página Web: www.tec-carbonifera.edu.mx

CUARTA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será por 1 año, y manifiestan que la firma del mismo y los compromisos contraídos en él, son de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán a un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la Villa de Agujita, municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a los 17 días del mes de agosto del año 2016, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR EL "CLUB"



**LIC. SANTOS CÁRDENAS AGUILAR
PRESIDENTE**

POR EL "ITESRC"



**M.C. ALEJANDRO MERCED VALDÉS AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL**

ENLACE INSTITUCIONAL



**C.P. ALFREDO CARRANCO LÓPEZ
YEO DEL CLUB**



**M.C. JOSÉ LUIS LARA MÉNDEZ
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS
PROFESIONALES**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, QUE CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, SUSCRIBEN CLUB ROTARIO SABINAS, A.C. Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY, EL CUAL CONSTA DE 4 CLÁUSULAS CONTENIDAS EN 5 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU LADO ANVERSO.